

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 11 de noviembre de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ubeda (Jaén) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Juan Valero Cozar	3.241,50
2	Juan Valero Cozar	3.729,28

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

21594 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 70/058 de la línea Avila-Salamanca», en término municipal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 28 de octubre de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Herederos de Pelayo Cantalapiedra	1.881,00
2	Santiago Sánchez González	1.608,75
3	Francisco de Dios Dávila	954,25
4	José Avila Guzmán	489,50

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21595 ORDEN de 9 de septiembre de 1975 sobre transformación de las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que se mencionan en Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los directores de las actuales Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que se relacionan, para su transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, previstos en el artículo 28 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril siguiente);

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el número 8 de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por las Delegaciones Provinciales se ha elevado el proyecto y cumplidos los trámites exigidos, y que, de conformidad con dicha propuesta y los informes emitidos, reúnen las condiciones que se fijan en las normas citadas, así como las de carácter general contenidas en las Ordenes de 19 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y circular de 28 de enero de 1972,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje Industrial que se relacionan en Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Primero.—Se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados las hasta ahora Escuelas de Maestría Industrial que a continuación se relacionan, quienes impartirán las enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional que también se especifican:

Alcalá de Henares

Primer grado en las profesiones de Mecánica y Electricidad; segundo grado en las ramas del Metal y Electricidad y Electrónica.

Alcazar de San Juan

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Eléctrica, Delineante y Administrativa y Peluquería y Estética; segundo grado en las ramas del Metal, Electricidad y Electrónica y Delineación.

Alcoy

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Textil, Delineante y Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; segundo grado en las ramas Textil y Delineación.

Algeciras

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Electricidad, Electrónica y Delineante; segundo grado en las ramas del Metal y Electricidad y Electrónica.

Arcos de Jalón

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Administrativo; segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica.

Astorga

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Administrativo; segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica.

Avilés

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Electricidad, Químico de Planta, Delineante y Administrativo; segundo grado en las ramas del Metal, Electricidad y Electrónica y Química.

Badalona

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Electricista del automóvil, Delineante, Operador de Laboratorio, Operador de Planta y Administrativo.

Baracaldo-Minera

Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, Electrónica, Delineante, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil y Mecánica; segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica y Metal.

Basauri

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Operador de Planta, Operador de Laboratorio y Delineante; segundo grado en las ramas de Metal, y Electricidad y Electrónica.

Béjar

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Textil, Delineante, Operador de Laboratorio y Administrativo; segundo grado en las ramas de Metal, Textil, Delineación y Electricidad y Electrónica.

Cádiz

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Madera; segundo grado en las ramas de Metal, y Electricidad y Electrónica.